



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura
y Transporte



RESOLUCIÓN N° 544

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 28 JUN 2016

VISTO:

El Expediente N° 01801-0036872-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se promueve llamar a concurso interno para cubrir tres cargos vacantes que actualmente se encuentran subrogados, en el ámbito de la Secretaría de Recursos Hídricos de la Jurisdicción, y;

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Decreto Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar N° 1729/09 y sus modificatorios;

Que se han elaborado los perfiles pretendidos para los cargos, con la correspondiente participación de las entidades sindicales, conforme lo establecido en el artículo 21° del Decreto N° 1729/09;

Que la composición de los Jurados obedece a lo ordenado por el artículo 94° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por el Decreto N° 1729/09, integrándose con personas que poseen en su actividad jerarquías superiores, equivalentes a la requerida y especialidades afines a las concursadas;

Que por Ley N° 13.509 se introducen modificaciones a la estructura institucional establecida por Ley N° 13.240, entre las que contempla la creación del Ministerio de Infraestructura y Transporte, aprobándose mediante Decreto N° 0074 de fecha 11 de Diciembre de 2015, la estructura de conducción política de la citada Jurisdicción y los estamentos administrativos de planta permanente que dependen de aquella;

Que en dicho marco, mediante el Decreto N° 0021 de fecha 12 de enero de 2016, el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente transfiere, a partir del 01/01/2016, tanto al Ministerio de Infraestructura y Transporte como al Ministerio de Medio Ambiente, según corresponda, a todos los agentes que integran las dependencias que por aplicación de la Ley N° 13.509 hasta el 11 de diciembre de 2015 pertenecían a aquella Jurisdicción;

Que teniendo en cuenta que los cargos objeto de llamado a concurso, han pasado a depender del Ministerio de Infraestructura y Transporte, se propicia el presente procedimiento en dicho ámbito.

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;



Que asimismo, han asumido la participación que por la normativa vigente - Ley N° 10.052 y modificatorias - en la materia les corresponde, los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E.;

Que mediante Dictamen N° 012654/15 la Dirección General de Asuntos Jurídicos no presenta objeciones de carácter legal al presente trámite;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso interno interjurisdiccional para cubrir los siguientes cargos:

Perfil	Cargo	Agrupamiento	Función	Dependencia
I	6	Administrativo	Jefe Departamento Servicios Generales	Dirección General de Comité de Cuencas y Talleres
II	4	Mantenimiento y Producción	Jefe División Movilidades, bombas y Equipos Transportables	Dirección General de Comité de Cuencas y Talleres
III	6	Profesional	Jefe Departamento Profesional Inspector de Obras Hidráulicas	Dirección General de Obras por Terceros

ARTÍCULO 2°: Aprobar el **Anexo I**, en el que se describen los puestos y determinan los perfiles solicitados así como las condiciones generales y particulares exigibles.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el **Anexo II**, en el que se determina la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de evaluación, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito.

ARTÍCULO 4°: Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica, psicotécnica y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura
y Transporte

C.P.N. GABRIEL DT PANGRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (a/c)
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo N° 92, texto actual Decreto Acuerdo N° 2695/83 y archívese.

ROD. JOSÉ L. GARRIBAY
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE
PROVINCIA DE SANTA FE



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura
y Transporte

C. P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (afic)
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE

Anexo I

Perfil N° I

JURISDICCION: 64 - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE - SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS - SUBSECRETARIA OPERATIVA - DIRECCION PROVINCIAL DE COORDINACIÓN DE LOS COMITÉS DE CUENCAS - DIRECCION GENERAL DE COMITÉ DE CUENCAS Y TALLERES - DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES

Cargo a Cubrir: JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES - NIVEL 6 -
Agrupamiento Administrativo.

Lugar de Prestación de Servicios: Juan Díaz de Solís 6698 - Santa Fe

Cantidad de Puestos a Cubrir: Uno (1).

Horario de Trabajo: Según reglamentación vigente

PERFIL PRETENDIDO de acuerdo a las Misiones y Funciones previstas para el cargo s/ Estructura Orgánica funcional regulada por el Decreto N° 2612/06, se detallan a continuación;

A. De las misiones del puesto

Programar y supervisar toda tarea de apoyo tendiente a la reparación de movimientos de suelos, vehículos, bombas para extracción de agua, grupos generadores, casillas rodantes y mantenimiento edilicio. Entender en lo relativo a la utilización de chatones y camiones según las consideraciones establecidas por la superioridad.

B. De las acciones

1. Asesora y controla los trabajos especiales que se efectúen en las divisiones a su cargo, comprendiendo tareas de mecanizado, herrería de obra y artística, chapa y pintura y electricidad, elevando los pedidos de materiales necesarios para la ejecución de las tareas que le indique la superioridad.
2. Inspecciona y determina tareas de mantenimiento y reparación edilicia en taller y oficina central.
3. Fabricación de conjuntos, sub-conjuntos o repuestos para máquinas, movildades, bombas para extracción de agua, casillas rodantes y grupos generadores, cuya obtención en plaza sea dificultosa o imposible.
4. Colabora y asesora a la superioridad en la compras de materiales destinados al normal desarrollo de las tareas afines a su departamento



C. De la Formación Académica Requerida

Título Secundario con terminalidad en electromecánica: Excluyente.

Título universitario (preferente): Ingeniero electromecánico.

D. Conocimientos Generales:

• De la organización del Estado:

- Ley de Ministerios - Ley N° 13.509.

• Del personal

- Aspectos generales de la Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Aspectos generales del Decreto N° 2695/83 y modificatorios-Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Aspectos generales del Decreto N° 1919/89 y modificatorios-Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo-Ley N° 10052 y modificatorias.
- Aspectos generales del Decreto 1729/2009 y modificatorios. Régimen de Concursos del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83.

E. Conocimientos específicos inherentes a la Jurisdicción y al cargo:

- Estructura y competencias del Ministerio de Infraestructura y Transporte (Decreto N° 0074/15).
- Estructura y competencias de la Dirección General de Comité de Cuencas y Talleres (Decreto 2612/06).
- Conocimientos específicos inherentes a reparaciones de camionetas tracción simple, doble tracción, automóviles, camiones, motobomba, grupos generadores, casillas rodantes.
- Conocimientos respecto de la utilización de chatones y camiones para transportar equipos pesados y livianos, como así también en relación a las herramientas necesarias para tal función.

F. Competencias Actitudinales:

- Trato amable y respetuoso.
- Responsabilidad y compromiso.
- Capacidad de análisis y resolución de problemas.
- Espíritu crítico, creativo e innovador.
- Iniciativa y proactividad.
- Capacidad de integración y conformación de equipos de trabajo.



Perfil N° II

JURISDICCION: 64 - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE – SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS – SUBSECRETARIA OPERATIVA – DIRECCION PROVINCIAL DE COORDINACIÓN DE LOS COMITÉS DE CUENCAS - DIRECCION GENERAL DE COMITÉ DE CUENCAS Y TALLERES – COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE TALLER – DEPARTAMENTO MÁQUINAS EXCAVADORAS-MOVILIDADES-EQUIPOS TRANSPORTABLES - DIVISION MOVILIDADES, BOMBAS Y EQUIPOS TRANSPORTABLES

Cargo a Cubrir: JEFE DIVISION MOVILIDADES, BOMBAS Y EQUIPOS TRANSPORTABLES - NIVEL 4 - Agrupamiento Mantenimiento y Producción.

Lugar de Prestación de Servicios: Juan Díaz de Solís 6698 - Santa Fe

Cantidad de Puestos a Cubrir: Uno (1).

Horario de Trabajo: Según reglamentación vigente

PERFIL PRETENDIDO de acuerdo a las Misiones y Funciones previstas para el cargo s/ Estructura Orgánica funcional regulada por el Decreto N° 2612/06, se detallan a continuación;

A. De las misiones del puesto

Realizar los mantenimientos y reparaciones de movilidades, bombas para extracción de agua, grupos generadores y casillas rodantes pertenecientes a la Repartición.-

B. De las acciones

1. Realizar los mantenimientos de vehículos en general, bombas para extracción de agua y generadores, elevando datos al área técnica que permitan el control y planificación de los servicios.
2. Reparación integral de bombas para extracción de agua, elaborando necesidades para su puesta en óptimas condiciones de uso.
3. Emplazamiento, instalación y puesta en funcionamiento de bombas accionadas por motores de combustión interna en lugares que determine la superioridad.

C. De la Formación Académica Requerida

Título Secundario: Excluyente.



D. Conocimientos Generales:

- **De la organización del Estado:**

- Ley de Ministerios - Ley N° 13509.

- **Del personal**

- Aspectos generales de la Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Aspectos generales del Decreto N° 2695/83 y modificatorios-Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Aspectos generales del Decreto N° 1919/89 y modificatorios-Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo-Ley N° 10052 y modificatorias.
- Aspectos generales del Decreto 1729/2009 y modificatorios. Régimen de Concursos del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83.

E. Conocimientos específicos inherentes a la Jurisdicción y al cargo:

- Estructura y competencias del Ministerio de Infraestructura y Transporte (Decreto N° 0074/15).
- Estructura y competencias de la Dirección General de Comité de Cuencas y Talleres (Decreto 2612/06).
- Conocimientos respecto del mantenimiento y reparación en general de camionetas doble y simple tracción.
- Conocimientos respecto al emplazamiento, instalación y puesta en funcionamiento de bombas accionadas por motores de combustión interna y de bajo levante.
- Conocimientos en relación al transporte de máquinas excavadoras.

F. Conocimientos técnicos no específicos:

- Manejo de herramientas informáticas: Procesador de textos, planillas de cálculo, Internet y correo electrónico.
- Excelente nivel de expresión oral y escrita



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura
y Transporte

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (ajc)
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE

Perfil N° III

JURISDICCION: 64 - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE – SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS – SUBSECRETARIA OPERATIVA – DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS HIDRÁULICAS - DIRECCION GENERAL DE OBRAS POR TERCEROS – CUERPO DE INSPECTORES - DEPARTAMENTO PROFESIONAL INSPECTOR DE OBRAS HIDRÁULICAS

Cargo a Cubrir: JEFE DEPARTAMENTO PROFESIONAL INSPECTOR DE OBRAS HIDRÁULICAS - NIVEL 6 - Agrupamiento Profesional.

Lugar de Prestación de Servicios: Av. General López 3074 – Santa Fe

Cantidad de Puestos a Cubrir: Uno (1).

Horario de Trabajo: Según reglamentación vigente

PERFIL PRETENDIDO de acuerdo a las Misiones y Funciones previstas para el cargo s/ Estructura Orgánica funcional regulada por el Decreto N° 2612/06, se detallan a continuación;

A. De las misiones del puesto

Inspeccionar las obras hidráulicas de la jurisdicción contratadas con terceros y asistir a la Coordinación General de Construcciones en los aspectos específicos de la esfera de su competencia y en todo aquello que la misma le encomiende particularmente.

B. De las acciones

1. Controlar la ejecución de las obras públicas hidráulicas contratadas con terceros.
2. Elaborar los cómputos métricos, informes pertinentes, documentación en general para su posterior consideración por parte de la superioridad.
3. Elaborar los controles, seguimientos, calificaciones, etc. de las empresas contratistas para ser presentadas a la superioridad.
4. Realizar, en colaboración con la Comisión de Recepción de Obras la documentación relativa a las recepciones provisoria y definitiva de las obras ejecutadas por terceros.
5. Elaborar la documentación inicial necesaria para tramitar las modificaciones de contrato que surjan en el transcurso de la obra



C. De la Formación Académica Requerida

Título universitario excluyente.

Preferentemente: Ingeniero en Recursos Hídricos, Civil o en Construcciones.

D. Conocimientos Generales:

- **De la organización del Estado:**

- Ley de Ministerios - Ley N° 13509.

- **Del personal**

- Aspectos generales de la Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Aspectos generales del Decreto N° 2695/83 y modificatorios-Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Aspectos generales del Decreto N° 1919/89 y modificatorios-Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo-Ley N° 10052 y modificatorias.
- Aspectos generales del Decreto 1729/2009 y modificatorios. Régimen de Concursos del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83.

- **Del trámite y la gestión:**

- Decreto N° 4174/15 - "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas".

E. Conocimientos específicos inherentes a la Jurisdicción y al cargo:

- Estructura y competencias del Ministerio de Infraestructura y Transporte (Decreto N° 0074/15).
- Estructura y competencias de la Dirección General de Obras por Terceros (Decreto 2612/06).
- Ley 11730 y decretos reglamentarios.
- Ley de Obras Públicas N° 5188/60, Modificatoria Ley N° 5239/60 y Decreto Reglamentario.
- Ley de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas N° 12.046 y Decreto Reglamentario N° 3599/02.
- Conocimiento de los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales de Higiene y Seguridad Laboral del MASPOMA.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura
y Transporte

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (a/c)
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE

F. Conocimientos técnicos no específicos:

- Manejo de herramientas informáticas: Procesador de textos, planillas de cálculo, Internet y correo electrónico.
- Excelente nivel de expresión oral y escrita.

G. Competencias Actitudinales:

- Trato amable y respetuoso.
- Responsabilidad y compromiso.
- Capacidad de análisis y resolución de problemas.
- Espíritu crítico, creativo e innovador.
- Iniciativa y proactividad.
- Correcta expresión oral y escrita.
- Capacidad de integración y conformación de equipos de trabajo interdisciplinarios.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura
y Transporte

G.F.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (R/H)
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE

ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: Secretaria de Recursos Hídricos – Ing. Roberto Porta.

Miembros por el Ministerio:

Titulares:

- Ing. Norberto Gandolfo – Director General de Comité de Cuencas y Talleres.
- Ing. Marino Schmidt – Sub Director General de Comité de Cuencas y Talleres.
- Ing. Renato Zonta – Director General de Obras por Terceros.
- Ing. Mario Giombi – Sub Director General de Obras por Terceros

Suplentes:

- Ing. Cristian Martínez – Director Provincial de Obras Hidráulicas.
- Ing. Ricardo Ruiz – Subsecretaría Operativa.
- Ing. Osvaldo Carrizo – Director General de Certificaciones, Auditoría y Control de Gestión.
- Ing. Jorge Berzero – Sub Director General de Certificaciones, Auditoría y Control de Gestión.

Miembros por las Entidades Sindicales:
Unión del Personal Civil de la Nación

Titulares:

- Téc. Eduardo R. Belmonte
- Téc. Francisco Ramos
- Ing. Fernando Ávila

Suplentes:

- Tec. Osvaldo Herraes
- Ing. Rubén Holzer
- Téc. Heriberto Martínez

Asociación de Trabajadores del Estado

Titulares:

- Arnoldo Tibaldo

Suplentes:

- Daniel Imbert



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura
y Transporte



ANEXO II

I. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Lugar de presentación de la documentación:

En la Sede del Ministerio de Infraestructura y Transporte, sita en Avda. Alte. Brown N° 4751 de la ciudad de Santa Fe.

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.30 hs. a 12.30 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

Difusión: Desde el **04/07/2016** al **18/07/2016**. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelera instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada de la Página Web Oficial de la Provincia.

Inscripción: Las inscripciones se recibirán durante el período de difusión y hasta 5 (cinco) días hábiles después de su finalización, desde **04/07/2016** hasta **25/07/2016**, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs. en la Mesa de Entradas del Ministerio de Infraestructura y Transporte, sito en calle Avda. Almirante Brown 4751 de la ciudad de Santa Fe.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

Toda inscripción deberá ir acompañada por la correspondiente **Certificación de Servicios y antigüedad**, expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Provincia y con fotocopia certificada del último recibo de sueldo del postulante.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura
y Transporte

C.P.N. GABRIEL DI RANGRAZIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO (ANEXO 2.10)
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE

ANEXO II

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Infraestructura y Transporte en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura
y Transporte

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
DIRECCION GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS (B/C)
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE

ANEXO II

II. ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapa I: Evaluación de Antecedentes (todos los perfiles)

Fecha: A partir del día **26/07/2016** en horario a determinar por el Jurado

Lugar: Almirante Brown N° 4751 de la ciudad de Santa Fe.

Finalizada la evaluación de los antecedentes de los aspirantes, el Jurado procederá a fijar el lugar, día y horario en que se realizará la Evaluación Técnica. Atento a ello, deberá publicarse dicha información en la Web oficial, junto con el listado de los aspirantes admitidos y de los no admitidos, y se notificará a cada interesado vía e-mail.

Etapa II: Evaluación Técnica (todos los perfiles)

Fecha: a partir del día **08/08/2016** en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes inscriptos.

En los casos en que haya más de un postulante por puesto, las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Los integrantes del jurado determinarán día y hora en que procederán a puntuar las evaluaciones técnicas realizadas, si es que optaran por no hacerlo a continuación de la efectivización de las mismas. A tales efectos, la corrección de las evaluaciones deberá realizarse como máximo dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a su realización.

Dentro de las 72 horas de labrada el acta correspondiente donde se registra la puntuación obtenida por los concursantes en la Evaluación Técnica, el jurado procederá a fijar el lugar, día y horario en que se realizará la siguiente etapa de Evaluación Psicotécnica, teniendo en cuenta el período de Aclaratoria que se describe a continuación. Atento a ello, deberá publicarse dicha información en la Web Oficial, junto con el listado de los aspirantes que superaron y los que no superaron la presente etapa, y se notificará a cada interesado vía e-mail. Dentro de los tres (3) días de practicada dicha notificación, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos.

Etapa III: Evaluación Psicotécnica (solo Perfil I y III)

Fecha: A partir del **22/08/2016**, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, pudiendo participar también profesionales en representación de las entidades gremiales signatarias del Convenio Colectivo.

En esta etapa se analizarán aptitudes y actitudes del postulante para el cargo que se concursa mediante la utilización de herramientas psicométricas, las que darán un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente.

El jurado interviniente podrá solicitar a los profesionales, un informe ampliatorio del resultado de la evaluación de las competencias laborales si lo considera necesario.

Etapa IV: Entrevista Personal (solo Perfil I y III)

Fecha: A partir del **05/09/2016**, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes.

Se notificará a los postulantes junto con el resultado de la evaluación psicotécnica.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es **obligatoria**, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la última Etapa Evaluatoria que corresponda, para elaborar el Orden de Méritos.



En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa. Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las categorías 6, 7, 8 y 9; igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las categorías 3, 4 y 5. **En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso interno interjurisdiccional si así correspondiese o a concurso abierto.**

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de meritos confeccionado en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Cargo	Evaluación Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Psicotécnica	Entrevista Personal	Total
Categoría 4	40 %	60 %	-----	-----	100 %
Categoría 6	30 %	40 %	20	10 %	100 %